

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., tres de febrero de dos mil veintidós

Proceso: VERBAL - PERTENENCIA

Demandante: ORLANDO PARDO

Demandado: AQUILES HUMBERTO CHITIVA CHITIVA Y OTROS

Radicado: 2019-00645

Incluidas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas las personas que se ordenó emplazar en el auto del 22 de octubre de 2019 (fl. 58 cd-1), se **DISPONE**:

Designar como curador ad-litem de las PERSONAS INDETERMINADAS al profesional del derecho **CIRO ALEJANDRO BAYONA CUERVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 81.720.737, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, según lista elaborada por el despacho (numeral 7º, art. 48 del C.G.P.).

Comuníquesele su designación en la forma prevista en el numeral 7º art. 48 ídem, informándole que dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse.

Infórmesele vía correo electrónico a la dirección electrónica CIRO.BAYONA@BAYONACUERVO.COM

La parte actora acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto del proceso, a fin de proceder con la inscripción en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

MCh.

Firmado Por:

**Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ad77fa097e06433acd67f942a07db2eb06e05647033e7b8a910e7500fc6dae5

Documento generado en 03/02/2022 07:24:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>